Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2538/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 024/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 18 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 337.209/18 – AD REFERÉNDUM – Primera Prórroga".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SERVIPRO S.R.L., OLISERVICE S.R.L., COPIMAS S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A. E.C.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de diciembre de 2017, hasta las 10:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado su oferta en el plazo establecido es: **OLISERVICE S.R.L.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubro para esta Contratación Directa corresponde a la Partida Presupuestaria 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de la Municipalidad de Asunción y se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>OLISERVICE S.R.L.</u>: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por precio unitario equivalente de Gs. 70 (Guaraníes Setenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…"****.*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se hace constar en Acta de Apertura que la firma participante cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ,1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de ofertas debidamente firmado…//…*

Asunción

...//...y completado) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***OLISERVICE S.R.L.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa, la Nota NJ. Adq. Nº 029/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, que textualmente dice: "...Que presenta cotización en el ítem solicitado. El precio presentado por el oferente se ajusta al parámetro aceptable considerando el precio del mercado. En cuanto al costo del servicio ofertado por la firma, esta dependencia es del criterio que el mismo se encuentra dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. OLISERVICE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A. Incluido***
1- OLISERVICE S.R.L.	***Gs. 70***

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer...//...

...//...la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo)... Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- OLISERVICE S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) y un monto máximo de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:50 horas del día 22 de diciembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 506/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, manifiesta en su parte pertinente: *"...6. Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 572/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"SERVICIO DE FOTOCOPIADOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.209/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA",*** *y analizadas todas las documentaciones, esta Dirección entiende que para la adjudicación del presente llamado es indefectible la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, una vez cumplidos...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//...los trámites de rigor, es facultad de la Presidencia dar curso o no a lo formulado, y de tener curso favorable la misma deberá cumplir el requisito formal de autorización por resolución".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 05/2018, de fecha 16 de enero de 2018, con un monto de Gs. 36.000.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.209/18" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a la **Empresa OLISERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de Guaraníes Diez y Ocho Millones (**Gs. 18.000.000**) y un monto máximo de Guaraníes Treinta y Seis Millones (**Gs. 36.000.000**) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 337.209/18" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a la Empresa **OLISERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de **Guaraníes Diez y Ocho Millones (Gs. 18.000.000)** y un monto máximo **de Guaraníes Treinta y Seis Millones (Gs. 36.000.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 05/2018** (16/01/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...05..... días del mes de..febrero.. del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.